



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Penal
Sala de Decisión de Tutelas n.º 1

JOSÉ FRANCISCO ACUÑA VIZCAYA

Magistrado Ponente

Radicación No. 115158

Bogotá. D.C., diecisiete (17) de febrero de dos mil veintiuno
(2021)

Se avoca el conocimiento de la demanda de tutela promovida por la **MARTHA AURORA ROJAS VILLATE en calidad de Agente Oficiosa del señor JHON JAIRO BOCANEGRA MENDOZA**, contra la Sala Penal del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Popayán y el Juzgado Cuarto de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Popayán, se dispone:

Requerir a la parte accionante, para que en el presente asunto allegue los medios de prueba descritos en la demanda de tutela, y el soporte que acredita a la señora **MARTHA AURORA ROJAS VILLATE** como Gobernadora de la Comunidad Indígena Doyare Centro Etnia Pijao.

Vincular como terceros con interés legítimo en el presente asunto a todas las partes e intervinientes en el proceso penal No. 2012-00063.

Comunicar esta determinación a la autoridad demandada y

demás vinculadas, para que, en el improrrogable término de 24 horas, se pronuncien sobre la acción instaurada.

Requiérase a los accionados para que, en el mismo lapso, aporten sendas copias de las providencias objeto de reproche.

Ante la imposibilidad de notificar personalmente a las partes, sujetos procesales e intervinientes en la presente acción de tutela; en virtud a las razones de público conocimiento “pandemia (COVID-19)”, por la Secretaría de la Sala, fijese un AVISO en la página web de la Corte Suprema de Justicia, a fin de perfeccionar el proceso de notificación de la decisión tomada en estas diligencias.

Por otra parte, todas las respuestas que se deriven del presente trámite constitucional deben ser remitidas exclusivamente al correo tuteladespacho403@cortesuprema.gov.co.

CÚMPLASE



JOSÉ FRANCISCO ACUÑA VIZCAYA

MARTHA LILIAN ATRIANA SUÁREZ
SECRETARIA (E)